

## ACUERDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET INALÁMBRICO PREPAGO

Conste por el presente documento el Acuerdo de Prestación de Servicio de Acceso a Internet Inalámbrico Prepago (“el Acuerdo”) que celebran de una parte Cablevisión S.A.C. (“Cablevisión”), con RUC 20515372971, con domicilio en Av. Jorge Basadre N° 362, San Isidro, Lima, y el cliente (el “Cliente”) cuyos datos se consignan en el Anexo N°1 al Acuerdo de Prestación de Servicio de Acceso a Internet Inalámbrico Prepago (el “Anexo 1”), de acuerdo a los siguientes términos:

### PRIMERA: OBJETO DEL ACUERDO

Cablevisión se obliga a prestar al Cliente el servicio de acceso a Internet Inalámbrico (el “Servicio”) conforme a las condiciones establecidas en el Acuerdo y demás documentos contractuales y dentro del área de cobertura de Cablevisión, la cual es indicada previamente a la suscripción del presente Acuerdo. El Servicio será prestado a través de un dispositivo USB Modem u otro dispositivo inalámbrico (el “Equipo”) el mismo que, al ser conectado por el Cliente a una computadora personal (“PC”) o computadora portátil que cuente con los sistemas operativos Windows XP SP3/Vista/7, Mac OS X 10.5/10.6/10.7 y otros (CDC/RNDIS) con las últimas actualizaciones, le proporcionará la posibilidad de transferir datos, tales como navegación en Internet, intercambio de correos electrónicos, entre otros. Los sistemas operativos compatibles con el Equipo serán actualizados e informados a solicitud del Cliente.

### SEGUNDA: CONDICIONES DEL SERVICIO

2.1 Los bienes e infraestructura instalados por Cablevisión son de su propiedad y constituyen parte de la red pública, salvo aquellos equipos que hayan sido comprados a Cablevisión por El Cliente.

La velocidad del Servicio y límite de capacidad de descarga, así como la tarifa contratada aplicable al Servicio se encuentran detallados en el Anexo 1.

2.2 En virtud del acuerdo suscrito entre Cablevisión y Olo del Perú S.A.C. (en adelante Olo), los equipos y servicios de atención al cliente y soporte podrán ser brindados por la empresa Olo. El Equipo podrá ser adquirido por el cliente a Cablevisión o a terceros. Sin embargo, Cablevisión únicamente brindará el Servicio contratado por el Cliente en Equipos que sean compatibles con la red de Cablevisión y que se encuentren debidamente homologados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

2.3. El Equipo será entregado al Cliente a fin que éste proceda a su instalación. En caso de tener dificultades en dicha instalación, el Cliente podrá solicitar asistencia técnica al Centro de Contacto llamando al número telefónico que aparece en el Anexo 1 o aquel que se habilite para dichos efectos

A partir de la primera recarga del Servicio, una vez que El Cliente haya efectuado el pre-pago correspondiente al período de Servicio (el “Período de Servicio”), El Servicio será activado de acuerdo con los planes tarifarios indicados en el Anexo 1

2.4. Cablevisión informa que la velocidad de transmisión depende, entre otros factores, de: (i) el volumen de tráfico y congestión de la red en Internet; (ii) las condiciones tecnológicas y capacidades de la computadora del Cliente; (iii) la presencia de virus informáticos en sus diversas variedades. El uso excesivo de aplicaciones “peer to peer” (punto a punto o P2P) u otras similares, podrá afectar la velocidad de navegación. Cablevisión informa al Cliente que la velocidad de transmisión de datos y acceso a Internet también puede verse reducida en función del área de cobertura en la cual se encuentra utilizando el servicio, así como la congestión de Internet y su disponibilidad.

2.5 Cablevisión no garantiza la calidad de su señal en lugares como: ascensores, sótanos, túneles, cerros, pisos altos, ambientes herméticos y similares, debido a que en dichas circunstancias la infraestructura y las condiciones geográficas pueden dificultar el uso del Servicio y/o de los servicios contratados.

2.6 El Cliente deberá registrar ante Cablevisión, los Equipos a través de los cuáles utilice el Servicio y/o cualquier otro servicio contratado con Cablevisión cuando los Equipos no hayan sido comercializados por Cablevisión, siendo exclusiva responsabilidad del Cliente informar a Cablevisión para que realice dicho registro.

2.7 El Cliente podrá solicitar bloqueo al acceso a páginas web de contenido pornográfico y/o violento de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecido por Cablevisión.

2.8 Cablevisión podrá modificar las condiciones establecidas en el presente Acuerdo, previa aprobación de OSIPTEL, informando al Cliente sobre dichas modificaciones utilizando un mecanismo que permita dejar constancia de su recepción, salvo que en el acto que contenga la referida aprobación se disponga la utilización de un mecanismo distinto.

### **TERCERA: PLAZO DEL ACUERDO**

El Acuerdo de Servicio se encuentra sujeto a plazo indeterminado. No se aplica plazo forzoso de permanencia alguno.

### **CUARTA: CONTRAPRESTACION, FACTURACIÓN Y PAGOS**

Como contraprestación por el servicio y/o por los otros servicios contratados, el cliente pagará a Cablevisión las tarifas vigentes con sujeción al plan tarifario que le es informado previamente a la suscripción del presente Acuerdo y que figura en el Anexo 1. Cablevisión podrá realizar unilateralmente modificaciones a sus tarifas, conforme a lo establecido en el Reglamento General de Tarifas. El Cliente deberá realizar los pagos en los Centros de Atención al Cliente de Cablevisión o en los locales de las entidades recaudadoras designadas por ésta.

Los pagos se realizarán de forma adelantada (prepagó), siendo de aplicación la tarifa establecida en el Anexo 1, pudiendo El Cliente acceder a la promoción o promociones vigentes al momento de realizar el pago respectivo y que le será informado en cada oportunidad. Cablevisión informa al Cliente que en caso decida acceder a una promoción o promociones, éstas: (a) le serán aplicables de acuerdo a las condiciones señaladas en las promociones respectivas; y, (b) serán temporales y que al término de vigencia de la promoción o promociones se aplicará la tarifa regular establecida.

Cablevisión habilitará el Servicio a la suscripción del presente acuerdo o en un plazo máximo de 48 horas desde el momento en que se efectúe el pago, otorgando el acceso a Internet correspondiente al período de activación. Si el pago se produce cuando aún se encuentra en vigencia el Período de Servicio adquirido previamente, la vigencia será contabilizada a partir de la culminación de dicho Período de Servicio de acuerdo con lo establecido en las Condiciones de Uso aprobadas por Osiptel.

Si el Cliente no realiza el pago dentro del Período de Servicio adquirido, se entenderá que ha optado por mantener el Servicio inhabilitado a partir del día siguiente de vencido dicho período

### **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CLIENTE**

Son obligaciones del Cliente:

5.1 No modificar la instalación del Servicio ni utilizar el Equipo en forma ilícita, por ejemplo: (i) realizando transmisiones o difusiones de materiales o contenidos que violen la legislación, o; (ii) accediendo a otros sistemas no autorizados por sus titulares. En caso reconfigure, manipule, sustituya o modifique los elementos del Servicio sin el consentimiento expreso de Cablevisión, deberá responder por los daños que ello pudiera causar.

5.2 Abstenerse de realizar cualquier acto que contravenga las normas vigentes tales como : (i) cualquier interferencia o perturbación a usuarios, equipos o servicios, entendiéndose por interferencia o perturbación la distribución de anuncios o mensajes no solicitados; la propagación de virus informáticos u otros programas dañinos para los usuarios o para los equipos de la red; o la utilización de la red para entrar a cualquier otra red o equipo sin autorización de sus propietarios o administradores; entre otros; (ii) la falsificación de la identidad de los paquetes y mensajes de correo electrónico y la modificación de la cabecera de los paquetes TCP/IP, o ; (iii) cualquier acción u omisión que suponga una intromisión ilegítima en la intimidad personal o familiar de las personas naturales o jurídicas o que suponga una violación a la legislación.

5.3 Cumplir con la norma que regula el uso del correo electrónico comercial no solicitado ("spam"), así como con cualquier disposición legal sobre la materia.

5.4 Dar al Servicio únicamente un uso residencial y/o comercial, entendiéndose como comercial las actividades que permitan al Cliente cumplir con su objeto social y siempre que ello no implique la comercialización del Servicio.

5.5 No comercializar el Servicio, entendiéndose por comercialización la venta o retransmisión del Servicio por cualquier medio a terceros. El Cliente es responsable de la información contenida en la base de datos que soporte y suministre a terceros, así como por los usos y contenidos de dicha información;

5.6 Mantener en reserva y custodiar el secreto de la (s) clave(s) del Servicio otorgadas por Cablevisión.

5.7 Solicitar el cambio de titularidad del Servicio y/u otros servicios contratados, de ser el caso, de acuerdo con lo dispuesto en las Condiciones de Uso aprobadas por Osiptel.

5.8 Brindar a la suscripción del Acuerdo, información cierta y debidamente sustentada sobre sus datos personales, y/o cualquier otra que le pudiese ser solicitada para la contratación del Servicio, de acuerdo a ley. Cablevisión podrá suspender el Servicio, en caso que constate que la información antes descrita suministrada por el Cliente es falsa.

5.9 No realizar actividades prohibidas. Se consideran como tales la pornografía infantil, el "spam", infringir el secreto de las telecomunicaciones y la protección de datos de carácter personal, infringir los derechos de propiedad intelectual, realizar actividades de "hacking" y similares, así como cualquier otra actividad penada por ley.

5.10 Comunicar a Cablevisión el cambio de domicilio y dirección de envío de comunicaciones. En caso de no hacerlo, se consideran válidos los requerimientos y notificaciones que le sean cursadas al último domicilio conocido por Cablevisión. Cablevisión podrá notificar al Cliente de la Interrupción del Servicio u otras características o condiciones del mismo por mantenimiento, a través de correos electrónicos y/o mensajes de texto a la dirección y/o número registrados por el Cliente..

#### **SEXTA: HURTO, ROBO O PÉRDIDA DEL EQUIPO U OTRA CIRCUNSTANCIA EQUIVALENTE**

El Cliente deberá comunicar inmediatamente a Cablevisión el extravío, hurto o robo del Equipo con el objeto que Cablevisión proceda a su correspondiente bloqueo, llamando al número telefónico que aparece en el Anexo 1; o aquel que se habilite para dichos efectos. La suspensión por hurto, robo o pérdida de Equipo u otra circunstancia equivalente se realizará por 30 (treinta) días calendario. Una vez transcurrido ese plazo el Equipo será desactivado.

En caso que el Cliente adquiera un nuevo Equipo, se procederá a su solicitud a la reactivación del Servicio suspendido dentro de un plazo máximo de 48 horas desde que se realizó la respectiva adquisición del nuevo Equipo.

#### **SETIMA: LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

La reparación y mantenimiento del o los equipos adquiridos por el Cliente a terceros serán de única y exclusiva responsabilidad del Cliente. Cablevisión podrá realizar el mantenimiento y reparación de dichos Equipos de forma independiente, previo pago de la retribución que corresponda. En caso que los Equipos adquiridos por el Cliente a terceros, presenten cualquier problema de funcionamiento, la responsabilidad no será imputable a Cablevisión.

Queda expresamente establecido que Cablevisión no será responsable por cualquier daño o perjuicio al Cliente derivado de una interrupción o restricción del Servicio por casos fortuitos o de fuerza mayor u otras circunstancias que se encuentran fuera del alcance de Cablevisión tales como limitaciones geográficas o climáticas, en los supuestos que Cablevisión cumpla con lo establecido en la normativa vigente.

Cablevisión asume total responsabilidad por la prestación del Servicio en las condiciones pactadas. Sin perjuicio de ello, el Cliente es informado que no corresponde a Cablevisión asumir responsabilidad por causas que no le sean directamente imputables, tales como:

- a) La imposibilidad del Cliente de utilizar el Servicio desde el momento en que el Equipo sufra cualquier desperfecto ocasionado por la negligencia, sustracción, accidente o cualquier otra acción no atribuible a Cablevisión.
- b) Los usos y contenidos de la información a la que acceda el Cliente a través del Servicio Internet Cablevisión.
- c) La información transmitida en cualquiera de sus formas por o al Cliente a través del Servicio Internet Cablevisión.
- d) La privacidad y seguridad en la utilización del Servicio de Internet Cablevisión por parte del Cliente. Cablevisión tampoco garantiza que terceros no autorizados puedan tomar conocimiento de la forma, condiciones, características y circunstancias del uso de Internet que pueda hacer el Cliente, ni que dichos terceros no autorizados no puedan acceder y, en su caso, interceptar, eliminar, alterar, modificar o manipular de cualquier modo los contenidos y/o comunicaciones de toda clase que los clientes transmitan, difundan, almacenen, pongan a disposición, reciban, obtengan o accedan a través del Servicio Internet Cablevisión.
- e) La presencia de virus en los contenidos transmitidos, difundidos, almacenados, recibidos, obtenidos, puestos a disposición o accesibles a través del Servicio Internet Cablevisión, ni la presencia de otros elementos que pueda producir alteraciones en la computadora del Cliente o en los documentos electrónicos y carpetas almacenadas en dichas computadoras o transmitidos a través de las mismas.
- f) Los contenidos transmitidos, almacenados, recibidos, obtenidos, puestos a disposición o accesibles a través del Servicio Internet Cablevisión. El Cliente declara conocer que Cablevisión no interviene en la creación, transmisión ni en la puesta a disposición de dicho material y no ejerce control alguno previo ni garantiza la licitud, fiabilidad y utilidad de los mismos.

Asimismo, queda expresamente establecido que Cablevisión no será responsable por factores externos que afecten o condicionen la velocidad de transmisión de datos y acceso a Internet. Se considera un factor externo la existencia de sistemas de seguridad, softwares o hardwares especiales administrados o utilizados por El Cliente, entre otros.

Cablevisión garantiza dentro de los alcances de la ley, la privacidad y el secreto de las telecomunicaciones. Sin embargo, Cablevisión advierte que en la prestación del Servicio contratado existe un riesgo no imputable que se deriva de la vulnerabilidad del medio radioeléctrico. En consecuencia, Cablevisión queda exonerada de toda responsabilidad por eventuales intervenciones o grabaciones de conversaciones efectuadas por el Cliente o por terceros, así como por eventuales acciones u omisiones que no le sean imputables y que de alguna forma configuren una violación del secreto de las telecomunicaciones.

#### **OCTAVA: AVERIAS**

Para efectos de reportar una avería, el Cliente deberá comunicarse con Cablevisión a través del número telefónico que aparece en el Anexo 1 o aquel que sea habilitado para dicho fin. Le será entregado un código de reporte de avería, el cuál le permitirá realizar el

seguimiento del estado de atención de su reporte.

El Cliente permitirá a Cablevisión llevar a cabo la verificación o reparación de averías reclamadas o las inspecciones necesarias.

Cablevisión atenderá las averías y deficiencias del Servicio y de todos los recursos utilizados para su prestación, cuando éstas le sean atribuibles, es decir, ante desperfectos en: (i) la red de Cablevisión; y, (ii) el funcionamiento del módem adquirido a Cablevisión que surja durante el plazo de la respectiva garantía. La atención de la avería se realizará en un plazo máximo de 4 días desde su presentación.

Cablevisión no será responsable por las averías y desperfectos en el Servicio que no le sean atribuibles, por ejemplo los derivados de: (i) el o los equipos del Cliente, no adquiridos a Cablevisión; (ii) la manipulación indebida del Cliente de los elementos del Servicio o de la configuración de la instalación. En estos casos el Cliente debe asumir los costos de reparación respectivos.

#### **NOVENA: RESOLUCIÓN DEL ACUERDO**

Cablevisión podrá resolver este Acuerdo, siguiendo el procedimiento aprobado por Osiptel para dicho fin, si el Cliente incumple cualquiera de las obligaciones establecidas en los numerales 5.1, 5.2, 5.4 y 5.5 de la cláusula quinta del presente Acuerdo, así como aquellas establecidas en las Condiciones de Uso aprobadas por Osiptel y demás disposiciones aplicables. También podrá resolverlo en caso de presentarse el incumplimiento de los supuestos establecidos en los numerales 5.8 y 5.9.

Asimismo, Cablevisión podrá dar de baja el Servicio contratado, en caso el Cliente no presente tráfico del Servicio por un plazo de 7 (siete) meses consecutivos, previa comunicación al abonado a través de correos electrónicos y/o mensajes de texto a la dirección y/o número registrados por el Cliente, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario a la fecha de baja, sujetándose al procedimiento establecido en la normativa vigente.

#### **DECIMA: CESIÓN DEL ACUERDO**

Cablevisión podrá ceder o traspasar en forma total o parcial los derechos u obligaciones del Acuerdo y demás documentos contractuales suscritos por el Cliente, lo cual El Cliente acepta expresamente y de manera anticipada.

#### **DÉCIMO PRIMERA: INFORMACION PROMOCIONAL Y/O PUBLICITARIA**

El Cliente autoriza a Cablevisión para que durante la vigencia del presente Acuerdo pueda realizar llamadas o enviarle mensajes de texto (SMS) y/o correos electrónicos a cualquiera de los números telefónicos y/o direcciones electrónicas proporcionadas por el Cliente. El Cliente acepta que dicho tipo de comunicaciones será considerada información solicitada y no será considerada "spam" o información comercial no solicitada en los términos de la Ley N° 28493 y su reglamento. El Cliente podrá dejar sin efecto esta autorización en cualquier momento a través de una comunicación por escrito dirigida a Cablevisión o comunicándose a los números telefónicos que aparecen en el Anexo 1 o aquellos que se habiliten para dichos efectos.

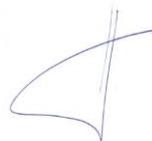
#### **DÉCIMO SEGUNDA: LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE**

Se aplican al Acuerdo y/o demás documentos contractuales suscritos por el Cliente con Cablevisión, las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones aprobadas por Osiptel, y las demás normas sobre la materia. En todo lo no previsto expresamente se aplicarán las disposiciones del Código Civil.

El presente Acuerdo se regirá e interpretará conforme a la legislación peruana. Las partes se someten a la competencia de los jueces y tribunales del distrito de Lima, sin perjuicio de la competencia de OSIPTEL para la atención de reclamos de usuarios, ratificando como sus domicilios los señalados en el Anexo 1.

El Cliente declara expresamente y deja constancia que mediante el presente documento ha sido debidamente informado de la existencia de las Condiciones de Uso y la Directiva de Reclamos. Asimismo declara haber recibido el Anexo 1 del presente Acuerdo.

Fecha, .....



-----  
Nombre del Cliente:  
DNI:  
Representante:  
DNI/CE

-----  
Cablevisión S.A.C.